

EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS (IVTM).

Todo propietario de un vehículo, debe pagar el impuesto de circulación o de vehículos.

El período voluntario para el año 2010, para los municipios de la provincia de Alicante gestionados por SUMA (organismo público que gestiona y recauda los impuestos locales), al igual que para el impuesto de la basura, comienza el 05.03. y finaliza el 07.05.2010.

Existen diferentes formas de pago, siendo la más habitual el cargo en cuenta mediante domiciliación bancaria. Se puede pagar igualmente por Internet, en cajeros automáticos, en los bancos que gestionan los pagos, así como directamente en la oficina de SUMA de su municipio, mediante una tarjeta de crédito.

Cuando se venda un vehículo, el contribuyente debe asegurarse, que el cambio de propietario haya sido comunicado a la Jefatura de Tráfico de la Provincia o mediante la comunicación personal a Tráfico o, reclamando al comprador una copia del justificante de la gestoría que tramita la transferencia del vehículo. Si el cambio de titular no se comunica adecuadamente, el recibo del impuesto sobre vehículo seguirá figurando a nombre del antiguo propietario, siendo éste el obligado a pagar cada año, hasta que el cambio o la baja del vehículo se tramitan correctamente ante la Jefatura de Tráfico correspondiente, que será la encargada de comunicar el cambio a SUMA. De la misma forma, si ha trasladado su domicilio a otro país y se lleva su vehículo, debe gestionar la baja definitiva ante la Jefatura de Tráfico.

Cualquier variación en los datos personales, debe informarse a SUMA, así como debe de informarse a la Jefatura Provincial de Tráfico el cambio de domicilio del titular del Permiso de Circulación del vehículo, especialmente si es en otro municipio, aportando el Certificado del Empadronamiento en el nuevo Ayuntamiento.

Para cualquier información más extensiva, estaremos encantados de concertar una cita en nuestras oficinas.

Beatriz Bender
AFFISA
Tel. (0034) 96 642 70 19
email: affisa@chg.es